

Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 2.0		
Vigencia: 27-12-2019	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 1 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

POLÍTICA ANTISOBORNO

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Código: DOC-SISGAS- TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 2.0		
Vigencia: 27-12-2019	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 2 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

1. INTRODUCCIÓN

La presente **Política Antisoborno** refleja que nuestra institución dispone y expone de forma permanente, un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades en el marco de sus competencias con el máximo nivel de ética y cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

*En el Ministerio de Economía y Finanzas **prohibimos el soborno** y estamos comprometidos en combatirlo mediante el establecimiento de políticas y directrices que guíen el actuar de todos nuestros servidores, así como, de terceros, públicos y privados, que tengan relación contractual o de cualquier índole con el Ministerio de Economía y Finanzas.*

En este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha creado la normativa y órganos necesarios para una adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno, en adelante **SISGAS**, destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de soborno a las que esté expuesta la institución en su funcionamiento interno, y en su relación con las partes interesadas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente Política Antisoborno se aplica al MEF, en el desarrollo de su servicio "**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**", incluyendo todos los procesos necesarios para su funcionamiento.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los servidores públicos del MEF que participan en el desarrollo del servicio "*Transferencia de recursos*", y a las demás instituciones públicas, socios de negocios, servidores/as públicos, empresas privadas, ciudadanos, organismos nacionales e internacionales y delegaciones, con los cuales mantiene interacción en la ejecución del mencionado servicio, es decir las **partes interesadas**, con el objeto de prevenir actos de soborno.

Para el desarrollo de la presente Política Antisoborno y del **SISGAS** del MEF, hemos tomado en consideración los requerimientos establecidos por la norma **ISO 37001:2016** y ordenamiento jurídico vigente en materia de cumplimiento y prevención del soborno y de la corrupción que aplican a nuestra institución en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se exige una estricta observancia.

Nuestro **SISGAS** es puesto a consideración de evaluaciones y revisiones periódicas, contiene objetivos detallados, que se encuentran a disposición de consulta de quien los solicite y se resumen a continuación:

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 2.0		
Vigencia: 27-12-2019	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 3 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

- Evaluar los riesgos de soborno a los que está expuesta nuestra institución.
- Definir los planes de control para gestionar los riesgos priorizados.
- Prevenir actuaciones o comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico vigente o a las políticas y normas institucionales.
- Formar y sensibilizar a todos los servidores públicos del MEF, socios de negocios y similares acerca de los aspectos relevantes del SIGAS.

«UN COMPROMISO DE TODOS»

3. GESTIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

En el MEF identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestos los servidores públicos que realicen actividades en el servicio "Transferencia de Recursos", documentando los resultados en el mapa de riesgos, estableciendo planes de control para los riesgos priorizados, con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SIGAS**, hemos establecido medidas y **nos comprometemos a mejorarlo de forma continua**, con el objetivo de crear un auténtico sistema dinámico, capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes por factores externos, a las mejoras, oportunidades y falencias detectadas.

Para la máxima garantía de independencia, se ha definido el rol del **Responsable de la Función de Cumplimiento**, facultada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, para que, en dependencia directa del/la **Ministro/a de Economía y Finanzas**, asegure la correcta implementación y mejora de nuestro **SIGAS**.

4. CÓDIGO DE ÉTICA E INCUMPLIMIENTOS

En el MEF contamos con un **Código de Ética** vigente y aprobado por el/la Ministro/a de Economía y Finanzas, de obligatoria aplicación a todos los servidores públicos, del cual son informados al momento de su incorporación a la institución.

Dicho Código de Ética se aplica a **todo el personal** del MEF, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y legales por acción u omisión, dentro de las funciones en ejercicio del puesto. En este sentido, disponemos de un **régimen disciplinario**, establecido en el **Reglamento Interno** de la institución, del cual son informados todos los servidores/as, para sancionar las conductas

CONTROL DE EMISIÓN		
	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 2.0		
Vigencia: 27-12-2019	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 4 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

contrarias a lo establecido en la presente Política Antisoborno y en el Código de Ética; y los incumplimientos de los restantes requisitos del **SISGAS**. La aplicación de sanciones se hará de forma equitativa, proporcional, sin discriminación y respetando el debido proceso.

5. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier servidor o funcionario de nuestra institución, que actúe en virtud de una potestad estatal de forma autorizada en nombre o por cuenta del MEF, tiene la obligación legal de informar y reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **Política Antisoborno** o los requisitos del **SISGAS** de nuestra institución.

En el MEF hemos dispuesto del siguiente medio para que cualquier persona pueda denunciar un hecho o conducta sospechosa; o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

CANAL DE DENUNCIAS accesible en nuestra página web (<https://www.finanzas.gob.ec/>); accediendo directamente al enlace <https://www.finanzas.gob.ec/denuncia-aqui-la-corrupcion/>; o, a través del correo electrónico denuncias@finanzas.gob.ec

En el MEF valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de actos por parte de un servidor público o partes interesadas, que atenten con la presente política o el Código de Ética y, en general, a cualquier actuación contraria al ordenamiento jurídico vigente; por lo que es importante establecer a mayor detalle los hechos denunciados/comunicados. Para ello se ha dispuesto de mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas.

El Ministerio de Economía y Finanzas se compromete a tomar todas las acciones necesarias, dentro de su ámbito de sus competencias, para **evitar** cualquier tipo represalias administrativas en contra del denunciante o informante.

Aprobado por:



Richard Martínez Alvarado
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



CONTROL DE EMISIÓN

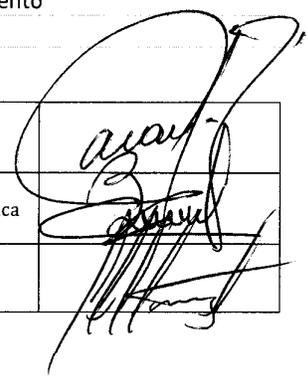
	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 2.0		
Vigencia: 27-12-2019	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 5 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
0.0	17-04-2019	Emisión Inicial
0.1	18-06-2019	Cambio en la estructura del documento
1.0	28-06-2019	Aprobación del documento
1.1	23-12-2019	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de la prohibición expresa del soborno (página 2, apartado INTRODUCCIÓN, segundo párrafo)
2.0	27-12-2019	Aprobación del documento

Revisado por:	Santiago Naranjo Buitrón	Coordinador General Administrativo Financiero	
Revisado por:	Casandra Bernal Gavilanes	Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica (S)	
Elaborado por:	Carlos Cabascango Albuja	Director de Certificación y Documentación	

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
ESPACIO EN BLANCO